

DECRETO Nº 485

TEMUCO.

VISTOS:

21 MAR. 2017

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1439 del 22/09/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3141, por el periodo de un mes, es decir hasta el 06 de octubre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N° 1481 del 07/10/2016 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3141, hasta el 06 de octubre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Ord. 427 de fecha 16.03.2017 de la DOM que señala que se sugiere prorrogar patente de Hospedaje Comercial y le da un plazo de vigencia hasta el 05/09/2017, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.** 

### **DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

: PROVISORIA VALIDA HASTA 05 de septiembre de 2017

Rol

7-3141

Actividad Económica

HOSPEDAJE COMERCIAL, SIN VENTA DE ALCOHOLES

Código Actividad

551.090

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA 18 DE SEPTIEMBRE N° 675

Dirección Comercial Nombre Del Contribuyente

: HOTELERA RITTER LTDA

Rut

76.198.586-8

Dirección Particular

JAVIERA CARRERA N° 250 DEPTO. 504

Rol Avalúo

: 1415-12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

JUDAD DA

Stración Y

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECTOR

"Por Orden del Alcalde"

LANDO SAAVEDRA REBOLLÉDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HRA/MRU/xca

OMUNICIPALIDAD

Dpto. de Rentas Municipales (Digital) Dirección de Obras Municipales (Digital

JUAN ARANEDA NAVARRO

EMUC SECRETARIO MUNICIPAL

1249381

DELN9 160 20.03-2017



1 439 DECRETO Nº

TEMUCO.

22 SET 2016

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 06 09.2016;

presentada por Hotelera Ritter Limitada.

2.- Los Articulos 23 al 34 del D.L. Nº 3.053 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Organica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad есопотіса.

#### **DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

PROVISORIA VALIDA HASTA 08 OCTUBRE 2016

Rol

7.3141

Actividad Econômica

HOSPEDAJE COMERCIAL, SIN VENTA DE ALCOHOLES

Código Actividad

551.090

Clasificación Dirección Comercial

**COMERCIAL PROVISORIA** : 18 DE SEPTIEMBRE Nº 675 HOTELERA RITTER LIMITADA

Nombre Del Contribuyante

76.198.586-8

Rut

JAVIERA CARRERA Nº 250, DEPTO. 504

Dirección Particular Nombre del Rep. Legal

: MATUS RITTER LILIANA IVONNE

Rut Rep. Legal Fecha De Solicitud

06.09.2016

Otorgación Nº

119

Fecha

05.05.2016

Rol Avalúo

: 1415-12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

respectivo, se encuentre pagado

3.- Se entenderà autorizada la Patente cuando el Giro

4.- Los anjecedentes que respaidan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

DIRECTOR

ARANEDA NAVARI SECRETARIO MUNICIPAL ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Al**calde**" ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO ÓIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Doto. Rentas Municipales (Digital) Dir de Obras Municipales (Digital)

1156.019







0 7 OCT. 2016

# VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 1439 del 22/09/2016, que otorga Patente Provisoria Rol 7-3141 hasta el 06 de octubre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 26/09/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 27/09/2016, de la DOM que señala que el local tiene problemas de cambio de destino y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

4 Los Articulos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

#### **DECRETO:**

1.- Ampliase et plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

: PROVISORIA VALIDA HASTA 06 de Marzo de 2017

Rol

7-3141

Actividad Económica

HOSPEDAJE COMERCIAL, SIN VENTA DE ALCOHOLES

Código Actividad

: 551.090

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

18 DE SEPTIEMBRE N° 675 HOTELERA RITTER LIMITADA

Nombre Del Contribuyente

Rut

76,198,586-8

Dirección Particular

JAVIERA CARRERA Nº 250, DEPTO. 504

Roi Avalúo

MUNICIPALIDAD TEMUCO

: 1415-12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

EMUMAURICIO/REYES JIMÉNEZ

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

in in

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde" NDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Dpto. de Rentas Municipales (Digital)

Dirección de Obras Municipales (Digital

1160591